

POLÍTICA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

La Secretaría Distrital del Hábitat en cumplimiento al Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción del Distrito Capital – MGJA adopta la Política de Cumplimiento Normativo y se compromete a cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y compromete a cada integrante de la alta dirección y sus equipos a observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público

4

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

Aprobado en Comité Directivo

7 de diciembre de 2023

Acta del Comité Directivo Extraordinario

En cumplimiento del Decreto Distrital 610 de 2022, que adoptó el Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA, como un instrumento de gerencia pública para la coordinación integral de las actividades jurídicas anticorrupción en materia de derecho administrativo, disciplinario y penal en el Distrito Capital, con el objeto fomentar la cultura de la legalidad, prevenir los actos de corrupción, disponer medidas ágiles para su detección, corrección y no repetición, el cual debe ser implementado por todas las entidades y organismos distritales[1]; la Secretaría Distrital del Hábitat adopta el mencionado modelo que está compuesto por varios elementos como (i) la política de cumplimiento normativo, (ii) el órgano de cumplimiento, (iii) el plan de cumplimiento normativo, (iv) las líneas de defensa, las políticas de alertas de irregularidades *whistleblowing* y (v) la estructuración de incentivos a la innovación y buenas prácticas en materia de integridad y ética de lo público[2].

Por lo anterior, en línea con lo dispuesto por el artículo 9 del decreto *ibidem*, que establece la definición de la política de cumplimiento normativo, como “*la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público*”, se integrará esta declaración a las actividades adelantadas en la Entidad para la lucha contra la corrupción administrativa.

En tal sentido, para la implementación de la política de cumplimiento normativo, se atenderán los lineamientos, instrumentos y disposiciones que la Secretaría Jurídica Distrital emita para el desarrollo del MGJA en cada uno de sus componentes y la articulación sistemática de las medidas y herramientas existentes en la administración distrital y la Entidad en la lucha contra la corrupción, con el propósito de fortalecer la cultura de la legalidad y adoptar mecanismos de prevención, seguimiento y sanción oportunos y eficaces frente a este flagelo[3] y con el fin de fortalecer la ética de la virtud en el sector público y promover las buenas prácticas administrativas; con fundamento en los principios de debida diligencia, responsabilidad, corresponsabilidad, solidaridad, confianza, buena fe, transparencia, integridad[4], precaución, proactividad, máxima probidad, autocontrol, buen gobierno y primacía de lo sustancial sobre lo formal, y estableció directrices para que cada una de las entidades distritales adoptara su política interna de cumplimiento.

Es así como, la materialización de la política de cumplimiento se produce, entre otras cosas, con la construcción y aprobación del plan de cumplimiento al interior de cada entidad del Distrito Capital, el cual debe ser elaborado por el Órgano de Cumplimiento[5] y aprobado por la Alta Dirección, todo esto atendiendo el compromiso irrestricto con el cumplimiento de las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción, evidenciando de manera constante, visible y activa mediante pautas de ejemplaridad, acciones supererogatorias y comportamientos que demuestren que su compromiso con la prevención de la corrupción no solo hace parte de las responsabilidades sustanciales a cargo, sino que proviene de su convicción de respeto y preservación de los intereses públicos[7].

Dicho compromiso, para el caso de la Secretaría Distrital del Hábitat, está en cabeza de la Alta Dirección, y se concreta con la manifestación clara, expresa y solemne de cada uno de los líderes de la Entidad, del acatamiento, desarrollo e implementación de las actividades descritas en el artículo 10° del Decreto Distrital 610 de 2022, utilizando esta y otras herramientas para fortalecer la integridad,

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 07/12/2023

Yo NADYA MILENA RANGEL RADA en mi calidad de SECRETARIA de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No.52704948 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos: NADYA MILENA RANGEL RADA
CC. 52704948

Directivo/Dependencia: secretaria Distrital del Hábitat

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: [Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG \(Modelo Integrado de Planeación y Gestión\) \(alcaldiabogota.gov.co\)](#)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 2021:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 7 de diciembre 2023

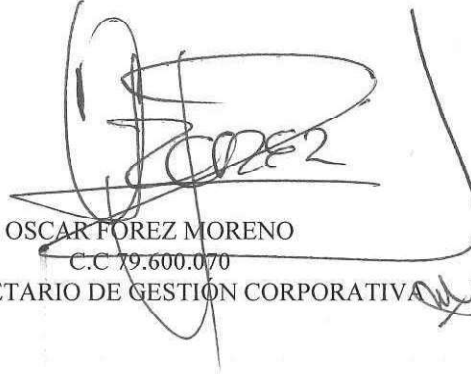
Yo Oscar Flórez Moreno en mi calidad de Subsecretario de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79.600.070 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. Parágrafo. Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



OSCAR FORÉZ MORENO
C.C 19.600.070
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

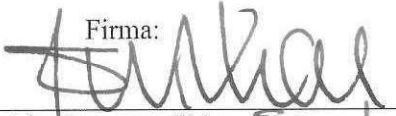
Yo Sandra Y. Tibamosea Villamarín en mi calidad de Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 52009661 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 99.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

tu.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma: 
Nombre y apellidos Sandra V. Tibamosca V.
CC. 52009661
Directivo/Dependencia Subsecretaría Jurídica.

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (Fecha)

Yo NELSON YOVANNY JIMENEZ en mi calidad de SUBSECRETARIO de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79 558 444 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:


Nombre y apellidos Nelson Jimenez.
CC 79538444.
Directivo/Dependencia Subsecretario.
Sección Finanzas.

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo Jaime Andrés Flórez Murcia en mi calidad de Subsecretario de Planeación y Política de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 1.121.823.849 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos Jaime Andrés Flórez Murcia

CC. 1.121.823.849

Directivo/Dependencia

Subsecretario de Planeación y Política

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo Tieth Laxona Solano Quintero en mi calidad de SIUCU de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 52.848.707 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.



Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos Iván Laena Solano Quintero
CC. 52.848.707

Directivo/Dependencia Subsecretaría de Inspección, Vigilancia
y Control de Vivienda

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)



transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

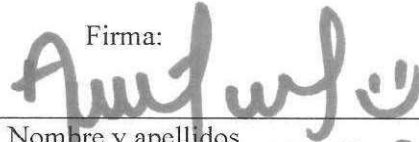
Yo Aidee Sánchez C. en mi calidad de Subdirectora de P&P de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 35.479.191 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos

CC.

33.479.348

Directivo/Dependencia

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 12 de Diciembre de 2023

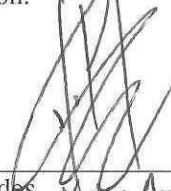
Yo Victor Andres Sotelo Burros en mi calidad de Asesor de Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79954537 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos Victor Andres Sotelo Barrios

CC. 99954537

Directivo/Dependencia Asesor de Despacho

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 7 de diciembre 2023

Yo LUZ NELLY ORTIZ MOYA en mi calidad de SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No 52.223778 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. Parágrafo. Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



NOMBRE LUZ NELLY ORTIZ MOYA
C.C. 52223778
CARGO SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 2022.¹

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo Nelson Yovany Jimenez en mi calidad de Subdirector de Recursos Públicos (E) de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79.558.444 declaro que:

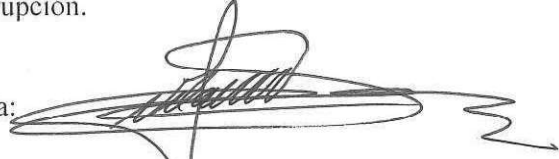
1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público;

1. Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos
CC.

Nelson Young Jimenez
79.558.449

Directivo/Dependencia

Subdirector Recursos Públicos (C)

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo. Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 2022:¹

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo MILENA GUEORGHI TRONCI en mi calidad de Subdirectora de ICV de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 46671306 declaro que:

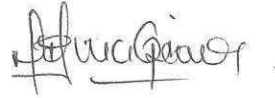
1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público;

1. Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos Milena Guadalupe Triana,
CC. 46671306,
Directivo/Dependencia Subdirección de Investigaciones y
Control de Violencia

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo. Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo Alba Jacqueline Celis Herrera en mi calidad de Subdirectora de Operaciones la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 52907986 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma: 
Nombre y apellidos Alba Jacqueline Cota Herrera
C.C. 52907.786
Directivo/Dependencia Subdirección de Operaciones

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo Blanca Giseth Pérez Hernández en mi calidad de Subdirectora Recursos Personales de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 52.982.078 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 99.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:


Blanco Giseth Ríos Hernández

Nombre y apellidos

CC. 52 982. 078.

Directivo/Dependencia Subdirección Recursos Privado

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. ~~11~~ 12 - 23

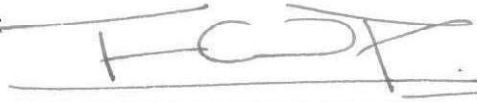
Yo Francisco Guillermo Pérez Martínez en mi calidad de Jefe OCDI de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 1042417351 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos

CC.

1042417351

Directivo/Dependencia

Control Disciplinario Interno

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

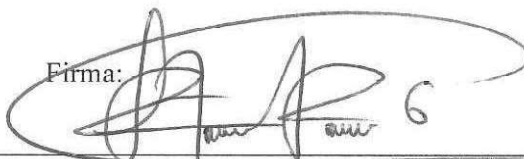
Yo Julio Alvaro Forigua Garcia en mi calidad de Sub. Prevención y Sto. de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79.705.510 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos

CC.

Directivo/Dependencia

Julio Alvaro Forigua García

79.705.510

Subdirector de Prevención y Seguimiento

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo MANUEL ALFONSO RIVERO PARRERA en mi calidad de Jefe OAC de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 80.136.638 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma: 
Nombre y apellidos PLANCER PINO RAMIREZ
CC. 80.136.638
Directivo/Dependencia OAC

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 12 DE DICIEMBRE DE 2023

Yo MIGUEL ANGEL PARDO MONTES en mi calidad de JEFE DE CONTROL INTERNO de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79484907 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos: MIGUEL ANGELO PARDO MATOS

CC.

79.484.907 BOGOTÁ

Directivo/Dependencia OFICINA DE CONTROL INTERNO

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo Mario Paula Salcedo Porras en mi calidad de Subd. de Informac. Seccional de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 1020719726 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos

CC. 1020 719 726

Directivo/Dependencia

Subdirectora de Información Sectorial

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

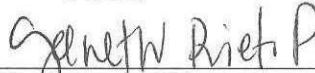
Yo Yaneth Nieto Perilla en mi calidad de Subdirectora Sencia P. de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 51.049.271 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos

CC. 51.849.241 Btu

Directivo/Dependencia

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 2021:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (Fecha)

Yo Milton Javier Latorre en mi calidad de Subdirector SPRC de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79982983 declaro que:

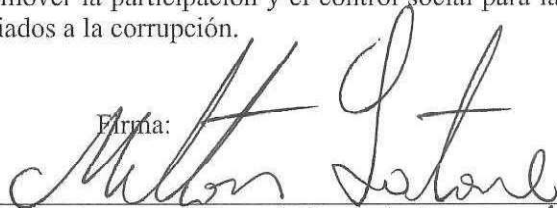
1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.



Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos Milton Latorre Marino

CC. 29982983

Directivo/Dependencia Subdirección de Participación
y Relaciones con la comunidad.

Fuentes normativas:

- [1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022
 - [4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.
 - [5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>
 - [6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.
 - [8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022
- Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. 11 de Diciembre 2023

Yo Jaime Olaya Amado en mi calidad de Subdirector SAC de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 79842658 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:


Jaime Olaya Amado

Nombre y apellidos

CC. 79'842658

Directivo/Dependencia

Subdirección Apoyo Construcción.

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo Julian Forew Rincon en mi calidad de Subdirector Barríos de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 80.852.923 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:

Nombre y apellidos

CC.

Directivo/Dependencia

Julian Forero R.
80852923 Bta
Subdirector de Banios

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

Yo JAIME ANDRES SANCHEZ en mi calidad de Subdirectora Gestión SUECO de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 80047446 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



JAIME ANDRÉS SÁNCHEZ BONILLA

Nombre y apellidos

CC.

80.043.446

Directivo/Dependencia

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SUELO.

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Normal1.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver párrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

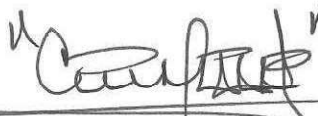
Yo Aidee Vallejo Cuesta en mi calidad de Sub. Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 52.500.234 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos Aída Vallejo Cuesta
CC. 52.500.234

Directivo/Dependencia Subdirección Financiera.

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)

transparencia y no tolerancia a la corrupción, ello sin perjuicio de otras medidas o acciones que favorezcan la disminución de este riesgo[8]; y serán los empleados públicos del nivel directivo los responsables de la promoción y difusión de esta política a los servidores y colaboradores, así como, de coordinar con el Órgano de Cumplimiento la función de monitoreo de riesgos.

En este sentido, en el marco de las funciones definidas al Comité Directivo, de conformidad con la Resolución 910 de 2023, se aprueba la Política de Cumplimiento Normativo y se firma el presente compromiso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto Distrital 610 de 20221:

Declaración de conocimiento y aceptación de la Política de Cumplimiento Normativo

Bogotá, D.C. (fecha)

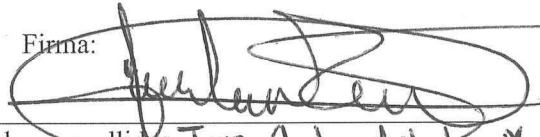
Yo Juan Carlos Arbeluez Morillo en mi calidad de subsecretario de la Secretaría Distrital del Hábitat, identificado(a) con c.c. No. 80'736.832 declaro que:

1. **Manifiesto** mi compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir la Constitución y la Ley, las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público, los principios que rigen la Función Pública.
2. **Asumo** la responsabilidad de difundir entre todos los servidores y colaboradores de la Entidad esta Política, las normas que la rigen y los estándares de cumplimiento, así como promover la mitigación de los riesgos identificados en el plan de cumplimiento.
3. **Participaré** activamente de las actividades asociadas al cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA.
4. **Ejecutaré** las medidas para fortalecer la cultura de la legalidad y el cumplimiento del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción MGJA.
5. **Propondré** las herramientas necesarias para minimizar la ocurrencia de conductas penales o disciplinarias asociadas con la corrupción.
6. **Adelantaré** las acciones tendientes a la no repetición de dichas conductas.
7. **Promoveré** la difusión al interior de la Entidad del control social para la participación, seguimiento a los recursos públicos y minimizar hechos o conductas asociadas con posibles actos de corrupción.
8. **Velaré** por la revisión periódica y por la actualización continua del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción – MGJA para su adecuada implementación y apoyaré al órgano de cumplimiento para su adecuada gestión.

1 Artículo 9º.- Política de cumplimiento Normativo. La política de cumplimiento normativo consiste en la manifestación expresa y solemne que deberá realizar cada integrante de la alta dirección o de los órganos de gobierno de cada entidad sobre su compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público. Como consecuencia de este compromiso, las entidades distritales deberán adoptar todas las medidas administrativas que sean necesarias para el desarrollo e implementación del Modelo de Gestión Jurídica Anticorrupción - MGJA. **Parágrafo.** Cada entidad deberá publicar en su página web una copia de los documentos en los que conste la manifestación de compromiso sobre la política de cumplimiento en la que se evidencien las firmas de los integrantes. Igualmente, deberá ser actualizado cuando se vinculen nuevos integrantes de la alta dirección o de los órganos de gobierno.

Por lo anterior, asumo un compromiso irrestricto y convicción permanente de cumplir todas las normas jurídicas de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción administrativa y en especial observar un comportamiento coherente con los máximos principios éticos del buen servicio público; manteniendo una cultura del cumplimiento normativo y de ética pública en mi actividad diaria, a través de: *i.* Denunciar posibles actos de corrupción de mis superiores y colaboradores, *ii.* Asumir con liderazgo el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la integridad al interior de Entidad, *iii.* Enseñar con el ejemplo la transparencia de la gestión pública, *iv.* Tomar las acciones necesarias para minimizar actos de corrupción, *v.* Promover la participación y el control social para la prevención, sanción y reparación de los actos asociados a la corrupción.

Firma:



Nombre y apellidos Juan Carlos Nolasco Morillo

CC. 80.136.832

Directivo/Dependencia Subsecretaría de Coordinación Operativa

Fuentes normativas:

[1] Ver artículo 7 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[2] Ver artículo 8 y siguientes del Decreto Distrital 610 de 2022.

[3] Ver inciso 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 610 de 2022

[4] Artículo 131 del Plan Distrital de Desarrollo, Código de integridad Decreto Distrital 118 de 2018, Ley 2195 de 2022.

[5] Documento 1 de 2023 de la Secretaría Jurídica Distrital aprobado en el Comité de Gestión y Desempeño MIPG el 25 de abril de 2023, ver en <https://sisjur.bogotajuridica.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=140398>

[6] Ver artículo 33 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[7] Ver parágrafo del artículo 10 del Decreto Distrital 610 de 2022.

[8] Ver artículos 2 y 10 del Decreto Distrital 610 de 2022

Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital: Política 1 de 2023 Secretaría Jurídica Distrital - Comité de Gestión y Desempeño - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión) (alcaldiabogota.gov.co)